



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 464-2023-A/MDRN

RIO NEGRO, 30 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N°1265-2021-GPPCTI/MDRN, de fecha 30 de Octubre del 2023, presentado por el Lic. Adm. Deyvi Gonzalo Bravo Medrano – Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Rio Negro solicita la incorporación de Fondos provenientes en mérito de la ley N° 31912.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°30305, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31912, se aprueba la Incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego 301096: Municipalidad Distrital de Rio Negro, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 61,244.00 (sesenta un mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 608-2022-MDRN/A, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301096: Municipalidad Distrital de Río Negro.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912 por un monto de S/ 61,244.00 (sesenta un mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles). con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Río Negro	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001: PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001	
	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO	
	INFANTIL TEMPRANO.	
PRODUCTO	:3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON	
	CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL,	
	LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA	
	ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	
	MENOS DE 36 MESES.	
ACTIVIDAD	: 5005983: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE	
	PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA	
	ADECUADA ALIMENTACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1. Recursos Ordinario	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2.3. Bienes y Servicios	: Bienes y Servicios	S/ 61,244.00

TOTAL PLIEGO

S/ 61,244.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación.

Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://munirionegro.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE